

TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL MUNICIPAL HACIA LAS DISTINTAS PARROQUIAS Y RECINTOS DEL CANTÓN ELOY ALFARO

Grande y Productivo

Eloy Alfaro, 15 de Septiembre del 2023

AREA REQUIRENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
-----------------	--------------------------

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Eloy Alfaro (GADMEA) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía apolítica, administrativa y financiera, integrada por las funciones de Participación Ciudadana, Legislación, Fiscalización y Ejecutiva, prevista en el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización (COOTAD) para el ejercicio de las competencias que le corresponden, cuyas acciones están dirigidas a planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación parroquial, provincial nacional y regional.

Art. 264 de la Constitución de la Republica del Ecuador determina: *Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*
- 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.*
- 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

El artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.*

El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:

El artículo 275 dispone que: *“Modalidades de gestión. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias”;*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Suplemento al

Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, reformada, determina:

Artículo 4.- *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional”;*

Artículo 9.- *“Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; 4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional; 5. Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley; 6. Agilitar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; 7. Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el Reglamento; 8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales; 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; 10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; y, 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.”;*

CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72 Registro Oficial Edición Especial 245 de 29-ene.-2018 Última modificación: 24-feb.-2022.

Art. 9.- *“Fase preparatoria y precontractual.-En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes: 1. Estudios, diseños o proyectos; 2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas” ...;*

Normas de Control interno de la Contraloría General del Estado:

402-01 *“La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto. Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del*

presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; y, en caso de existir valores no considerados en el presupuesto, se procederá con la tramitación de la reforma presupuestaria correspondiente, misma que deberá ser justificada técnica y legalmente en cuanto a su necesidad, reprogramación y priorización correspondiente. En la formulación del presupuesto público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad; para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos de la planificación institucional con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero como en las metas fiscales”.

“406-03 Contratación Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos con el área requirente que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes considerando, entre otras, las siguientes medidas: - Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades justificadas técnicamente; y, deberán considerar el tiempo que le toma a cada entidad la realización de un proceso de contratación hasta la adjudicación, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago. - La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo promedio mensual y proyectado, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite, sustentadas en documentos con firmas de responsabilidad, de quien lo elaboró, revisó y aprobó, con la finalidad que revele la necesidad real de la entidad. - La adquisición de bienes con fecha de caducidad, como medicinas y otros, se la efectuará en cantidades que cubran la necesidad en tiempo menor al de caducidad del principio activo (...). En la etapa preparatoria previo a iniciar la contratación, se debe contar con los estudios que justifiquen la compra y respalden el mecanismo utilizado para establecer el presupuesto referencial, considerar el stock de bodega, rotación de inventarios, consumo real y la capacidad de almacenamiento, a fin de que los bienes o servicios a adquirirse sean utilizados dentro del período planificado

MISIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Eloy Alfaro es una institución pública cuya misión es brindar servicios de calidad y calidez, con trabajo responsable, coordinado y participativo, para lograr el buen vivir de la comunidad. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Eloy Alfaro, consciente de contribuir a crear las condiciones dignas de vida para los habitantes del Cantón, se encuentra trabajando constantemente en la formulación de proyectos orientados, entre otros a garantizar el bienestar actual y futuro de los ciudadanos y ciudadanas, propiciando la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas.

2. OBJETIVOS

- **Objetivo General**

Lograr una estructura administrativa eficiente que facilite la prestación oportuna de los servicios mediante la “ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL MUNICIPAL HACIA LAS DISTINTAS PARROQUIAS Y RECINTOS DEL CANTÓN ELOY ALFARO”

• **Objetivos Específicos**

- Garantizar la ágil y oportuna movilización del personal municipal de las diferentes direcciones para suplir las necesidades en territorio.
- Brindar el acceso de los técnicos hacia las comunidades donde el acceso es netamente fluvial.
- Dotar de herramientas y mecanismos de transporte al GADM del Cantón Eloy Alfaro.

3. ALCANCE

Los beneficiarios directos de la adquisición de una embarcación fluvial para el transporte del personal municipal hacia las distintas parroquias y recintos del cantón Eloy Alfaro a ser adquirido, son los funcionarios del GAD MUNICIPAL.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

No aplica

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

No aplica

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El contratista deberá prestar el bien requerido por el administrador del contrato, de conformidad a las especificaciones y condiciones de los pliegos.

cantidad	cpc	Producto	Especificaciones
1	493140011	Embarcación fluvial incluido motor fuera de borda	<p>Detalles de la embarcación</p> <p>El material de la embarcación será de fibra de vidrio</p> <p>Modelo eduardoño</p> <p>Deberá contar con 4 asientos tipo bollas</p> <p>Deberá contar con carpa y estructura de acero inoxidable</p> <p>Contara con la capacidad de entre 17 a 20 pasajeros</p>

DETALLES DEL MOTOR	
Tipo de motor	2 tiempos / V6 90°
Desplazamiento [cm 3]	2596
Diámetro x carrera [mm]	90.0 x 68.0
Max. Potencia del eje de apoyo [kW (ps)] @ r / min	147.1 (200) @5000
Sistema de inducción de combustible	Carburador
Altura del travesaño del motor [mm (pulgadas)]	L: 516 (20.3), X: 642 (25.3) (*dependiendo del modelo)
Peso seco [kg] *	178-186
Sistema de arranque	Arrancador eléctrico
Controls	Control remoto
Sistema de inclinación	Power Trim & Tilt
Sistema de lubricación	Combustible premezclado y aceite

Grande y Productivo

7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es 60 días.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo máximo de ejecución es 15 días laborables contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

No aplica.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1 FORMA DE PAGO

El pago se lo realizará contra entrega del bien a ser adquirido previa presentación de la factura por parte del contratista, dentro de los cincodías hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe de satisfacción del administrador del contrato.

10.2 CONDICIONES DE PAGO

- Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA presentará al Administrador del Contrato de manera obligatoria los siguientes documentos habilitantes:
- Factura del bien. La factura deberá ser presentada en las oficinas del GADMEA.
- Documentos Habilitantes
- Informe de conformidad del Administrador del Contrato
- Garantías técnicas del bien a ser adquirido.

11. CÓDIGO CPC

El Código CPC que se empleará para esta contratación es el siguiente:

493140011: BUQUES Y EMBARCACIONES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y ABASTECIMIENTO

Obligaciones del Contratista

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente término de referencia de acuerdo a los términos y condiciones del contrato.
- Entregar sin demora y dentro del plazo contractual convenido, el bien objeto de la contratación de acuerdo a los términos y la oferta presentada.
- Dar cumplimiento a las disposiciones del administrador del contrato.
- Designar una persona de contacto, por parte del contratista, responsable de solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que pudiera presentarse.
- El/la contratista deberá mantener una comunicación permanente con el

Administrador del contrato, quién estará presto a solventar cualquier inconveniente.

Obligaciones del Contratante

- Designar al administrador del contrato.
- Verificar las características del bien según las especificaciones técnicas.
- Suscribir las actas de entrega recepción del bien recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Realizar los pagos de conformidad a lo establecido en el contrato.

12. ÍNDICES FINANCIEROS

No.	Tipo	Descripción Índices	Indicador Solicitado
1	Financiero	Índice de Solvencia	mayor o igual a 1,0
2	Financiero	Índice de Endeudamiento	menor a 1,5

Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El incumplimiento por parte de los oferentes de los índices financieros mínimos establecidos en estos pliegos no se será causal de rechazo de las ofertas.

13. EVALUACIÓN, METODOLOGÍA. REQUISITOS MINIMOS “CUMPLE NOCUMPLE”

1.1 Integridad de la oferta

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Carta de presentación y compromiso
2. Datos generales del proveedor
3. Tabla de cantidades
4. Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento
5. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso).

14. Experiencia general y específica mínima

Experiencia general

No aplica

Experiencia general

No aplica

15. PATRIMONIO (APLICABLE A PERSONAS JURÍDICAS)

En el caso de personas jurídicas, el GADMEA verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el cálculo realizado por el Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC).

16. CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS MÍNIMOS

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Patrimonio (personas jurídicas)			

17. SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN, PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita:

“Art. 230.-Verificación de requisitos y convalidación de errores. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

1. Por puntaje.- Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

- i. **Asociatividad:** A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;
- ii. **Criterios de igualdad:** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgará por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

- a) **Intergeneracional:** Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o

trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

- b) *Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.*
- c) *Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.*
- d) *Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.*

iii. *Parámetros de calidad: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.*

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.”.

Parámetros de Inclusión	Porcentaje
Asociatividad	60%
Calidad	5%
Criterios de igualdad	35%

A. Asociatividad

Se otorgará un puntaje mayor a los oferentes de un modelo asociativo que permita la participación efectiva de los actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional; sin restringir la participación efectiva de

artesanos, micro y pequeños productores.

Se presentará el documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos en el Registro Único de la Economía Popular y Solidaria según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria en su artículo 6 y deberán guardar relación con el objeto de la contratación, adicional para verificar el cumplimiento de la asociatividad se deberá solicitar el Certificado de acreditación de cumplimiento de principios RUEPS.

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

B. Criterios de Igualdad

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

CRITERIO DE IGUALDAD	Puntaje
INTERGENERACIONAL:	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:	

Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser beneficiario del Bono de Desarrollo Humano.	5
PUNTAJE MÁXIMO QUE PUDE ACREDITAR CADA OFERENTE POR ESTOS PARÁMETROS:	20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10
IGUALDAD DE GÉNERO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:	15

C. Calidad

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva.

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:			
Elaborado por:	Tnlgo. Mikhail Aguirre Henríquez	Autorizado por:	Soc. Yolanda Caicedo Jaramillo
Cargo:	GUARDALMACEN GADMEA	Cargo:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA GADMEA